



MENDOZA, 21 de febrero de 2024

VISTO:

El expediente electrónico N° 37940/23 caratulado: "CORREA, Carlos Gabriel S/ Solicitud licencia con goce de sueldo por año sabático - Carreras Musicales - FAD".

CONSIDERANDO:

Que el Mgter. Carlos Gabriel del Corazón de Jesús CORREA solicita la referida licencia con el motivo de finalizar la redacción y posterior publicación de la 2da. edición de su libro denominado "**El piano como herramienta compositiva en música popular Vol II -Estrategias de enseñanza-aprendizaje**", como así también para comenzar sus estudios doctorales en la Universidad Complutense de Madrid, en el área de Educación.

Que, el solicitante adjunta en las presentes actuaciones un Plan de Labor, en el mismo se detalla un cronograma de actividades y una bibliografía general que fundamenta la propuesta del docente.

Que la Dirección de Carreras Musicales informa que estima pertinente la propuesta presentada por el docente ya que guarda relación con los ejes principales de la carrera.

Que por su parte, la Secretaria Académica advierte que los mencionados espacios curriculares afectados por la licencia del profesor CORREA no cuentan con estructura de cátedra, por ello resulta necesario garantizar de forma inmediata el servicio educativo por el periodo solicitado.

Que asimismo y por lo expuesto precedentemente, la Secretaria Administrativo-Financiera informa que ha asignado una reserva presupuestaria para cubrir el dictado de los espacios curriculares a cargo del docente.

Que dicha licencia encuadra en lo dispuesto por la Ord. N° 50/94-C.S. y su modificatoria Ord. N° 85/10-C.S. y en el Art. 63º del Estatuto Universitario.

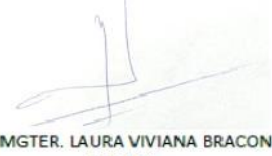
Que, el Prof. CORREA deberá presentar a los seis meses del transcurso de su licencia un "*Informe Escrito*" de la labor que se esté desarrollando y a su término, dentro de los 60 días subsiguientes, un "*Informe Final Escrito*" sobre las conclusiones obtenidas por medio de una disertación pública del trabajo realizado (Art. 14º de la Ord. 50/94-C.S.).

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión plenaria del 5 de diciembre de 2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

**Resol. N° 1**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



2.-

ARTÍCULO 1º.- Auspiciar ante el Consejo Superior la licencia, *con goce de haberes*, por "**Año Sabático**" solicitada por el Mgter. Carlos Gabriel del Corazón de Jesús CORREA (Legajo nº 27.609 - CUIL N° 20-16179868-2) por el término de DOCE (12) meses, desde el **UNO (1) de abril de 2024 hasta el TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2025**, en el cargo de Profesor Titular con dedicación Exclusiva, efectivo, para el dictado de las cátedras "*Armonía*", "*Armonía Práctica*" e "*Interpretación III y IV-Teclados*" de las Carreras Musicales, con el motivo de finalizar la redacción y posterior publicación de la 2da. edición de su libro denominado "***El piano como herramienta compositiva en música popular Vol II -Estrategias de enseñanza-aprendizaje***", como así también para comenzar sus estudios doctorales en la Universidad Complutense de Madrid, en el área de Educación, todo ello conforme con lo establecido en la ordenanza N° 50/94-C.S. y Ord. N.º 85/10-C.S. y en el Artículo 63 del Estatuto Universitario.


ARTÍCULO 2º.- Elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior para su consideración.

ARTÍCULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

## RESOLUCIÓN N° 1

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO